



San Miguel de Tucumán, 19 FEB 2014

Expediente N° 50.156-2014

VISTO:

El inicio del ciclo lectivo 2014 en esta Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y la necesidad de atender los requerimientos de las Cátedras para el dictado de las clases;

CONSIDERANDO:

Que las Cátedras necesitan disponer de recursos para mantener el equipamiento y adquirir insumos para el desarrollo de las actividades docentes;

Que si bien una parte importante del presupuesto asignado a la facultad se vuelca a las Cátedras con el objetivo indicado precedentemente, resulta insuficiente para atender la totalidad de los requerimientos básicos en aulas y laboratorios;

Que el aporte en algunos ciclos lectivos de un alto número de estudiantes como respuesta a la propuesta de colaboración solidaria, fue decisivo para que los trabajos prácticos se desarrollaran normalmente;

Que para ordenar y transparentar el aporte de los estudiantes es recomendable que toda contribución que realicen sea canalizada por Tesorería de la Facultad, oficina que entregará el correspondiente recibo;

Que en consonancia con el argumento precedente resulta aconsejable unificar la recaudación y no solicitar aportes adicionales a los estudiantes en las Cátedras o Institutos;

Que la solicitud de contribución a los estudiantes no tiene ni la finalidad ni las características de un arancelamiento, sino de un aporte solidario;

Que es intención de este Decanato limitar el monto del aporte, en la medida de que este adquiera en la práctica la particularidad de ser solidario, es decir que cuente con el aporte de un creciente número de alumnos,

Que se ratifica la gratuidad en el ámbito de esta unidad académica;

Que la providente cuenta con las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario en los incisos 1, 3 y 5 del Artículo 61;

Por ello;

**La Decana de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
RESUELVE**

Art. 1°.- Solicitar el aporte de un Bono Voluntario destinado a reforzar el equipamiento y el mantenimiento de los laboratorios y aulas; y la adquisición de insumos para el desarrollo de Trabajos Prácticos de todas las Asignaturas, que se dictan en esta Casa de Estudios, del corriente año, a todos los estudiantes de 1° a 6° año.-

Art. 2°.- El pago aludido en el artículo anterior se realizará en un único pago de \$ 100.- (Cien pesos), a realizar a partir del día 01/03/2014.-

Resolución N° 0028 2014
C.S.B.

Lic. Christian Simesen de Bielke
Sec. Control de Gestión Económica Financiera
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.

SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Ayacucho 471 - Tel: 0054 381-4248169 - Fax: 0054 381-4248169
CP: 4000 - San Miguel de Tucumán - República Argentina



19 FEB 2014

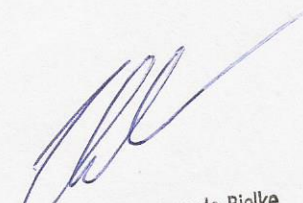
Expte. No: 50.156-2014 -

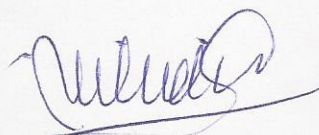
Art. 3°.- El pago debe ser efectuado en Tesorería de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.-

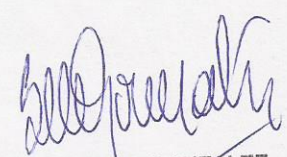
Art. 4°.- Queda prohibida la percepción de tasa y/o pagos en las Cátedras o Institutos para contribuir con los trabajos prácticos.-

Art. 5°.- Comuníquese. Cumplido. RESERVESE.

Resolución N° 0028 2014
C.S.B.


Lic. Christian Simesen de Bielke
Sec. Control de Gestión Económica Financiera
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.


SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT